

1. DATOS GENERALES	
Tipo de presupuesto asignado	Inversión
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	"Fortalecimiento de las Capacidades Operativas y Formativas de los Cuerpos de Bomberos en el Departamento de Caldas."
Código BPID	GOB-P-260048
Código BPIN	202500000043968
Código certificado de PAA	0666
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de radicación del estudio	Enero de 2026
Secretario de Despacho responsable:	Jorge Andrés Gómez Escudero
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión

Conforme a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato directo de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de garantizar la operatividad de todos los programas y proyectos planeados por la Secretaría de Gobierno, desarrollados con el fin de fortalecer las capacidades operativas y formativas de todos los Cuerpos de Bomberos en el Departamento de Caldas; teniendo en cuenta que las entidades estatales deben procurar el logro de los objetivos de la administración y del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente¹:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Gobernación de Caldas, como ente territorial de conformidad con lo previsto en el artículo 298 y 305 de la Constitución Política Nacional cuenta con autonomía para la administración de los asuntos seccionales y, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio; teniendo como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras y adecuaciones que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

En este orden de ideas, la Administración Central del Departamento descentraliza sus actividades y funciones mediante su estructura orgánica y una planta de personal entre la cuales se encuentra la Secretaría de Gobierno que tiene como misión, conforme al Decreto nro. 0403 del 26 de diciembre de 2018: *"Consolidar la convivencia pacífica de propios y visitantes, la prevención de hechos delictivos mediante el respeto, la protección a los derechos constitucionales, el amparo de los derechos fundamentales, la conservación, mantenimiento, control de la seguridad y el orden público"*; y en consecuencia, administrar de manera efectiva los recursos del Fondo Departamental de Bomberos, atendiendo los lineamientos establecidos para ello y lo acordado mediante junta Departamental para el cumplimiento de los fines tanto del Estado como de la administración.

A la vez, mediante este mismo Decreto se le asigna como objetivo a la Secretaría de Gobierno – *"Desarrollar en el orden departamental las competencias propias del Sistema del Interior, en especial atender los asuntos relativos a la gobernabilidad, los asuntos policivos, políticos, la democracia, los derechos constitucionales, descentralización, la participación, la convivencia pacífica, diseñando y aplicando instrumentos que permitan divulgar la normatividad en estos ámbitos administrativos y del interior"* – en virtud del cual desarrolla como funciones las siguientes:

1. Dirigir con los diferentes estamentos las condiciones para dar aplicación a la Ley de Defensa y Seguridad Nacional.
2. (...)

¹ Decreto 1082 de 2015 - artículo 1.2.1.1. Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación. Como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. (Decreto 4170 de 2011)

- 23. Definir estrategias de apoyo a los cuerpos de bomberos y demás organismos de socorro en el Departamento y prestar la asistencia legal y logística.
- 24. (...)
- 27. Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente”.

En el momento de trazar la hoja de ruta de lo que sería la política pública de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de Caldas para los años del 2024 al 2027, la Secretaría de Gobierno fijó como objetivo el proyecto: **“Fortalecimiento institucional y operativo de los Cuerpos de Bomberos del departamento de Caldas”**, por ello, determinó que a través del fondo departamental de Bomberos, se deberían impactar los territorios buscando prevenir riesgos de manera integral en cada uno de los municipios de Caldas proporcionando a los 32 cuerpos de bomberos equipos especializados de comunicación, para el transporte y suministro de agua, apoyo a las tareas de rescate y manejo de emergencias así como ofrecer formación a estas unidades bomberiles.

En igual sentido, para lograr el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y normativas, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines esenciales del Estado que, como ya se indicó, el servicio bomberil apunta al cumplimiento de ellos.

Además de los principios que orientan la contratación estatal, los servidores públicos y en especial aquellos que tienen poder de decisión u ordenación del gasto, dentro de la administración pública, deben sujetarse a los principios de la función y de las actuaciones administrativas *“debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad”*. En virtud de dichos principios, las actuaciones o la gestión que adelante la Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Gobierno, debe ser transparente y en pro de la mejora continua del servicio público (en condiciones de eficacia, eficiencia y efectividad) y, respecto de la garantía de la seguridad y bienestar de los habitantes a través de la prestación del servicio eficiente por parte de los cuerpos de bomberos, no se exceptúa de dicho actuar, por cuanto en él radica las funciones de ordenador del gasto y ejecutor de los planes y programas trazados para la vigencia 2026.

Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional y las funciones de la Unidad de Seguridad y Convivencia:

La Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Gobierno y en particular de la Unidad de Seguridad y Convivencia, tiene a su cargo la coordinación, articulación y ejecución de las acciones orientadas al fortalecimiento de los organismos de seguridad y de respuesta a emergencias del Departamento, dentro de los cuales se encuentran los Cuerpos de Bomberos oficiales y voluntarios, conforme a las competencias asignadas por la normatividad vigente y los lineamientos del Plan de Desarrollo Departamental.

En cumplimiento de dichas funciones, la Unidad de Seguridad y Convivencia debe adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para garantizar que los cuerpos de bomberos cuenten con las condiciones operativas, logísticas y tecnológicas adecuadas para la atención de emergencias, la gestión del riesgo, la respuesta ante incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos, así como para su articulación efectiva con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas (SISEC) como proyecto de innovación tecnológica en el departamento.

En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Caldas Avanza”, aprobado mediante la Ordenanza nro. 974 de 2024, definió dentro del componente de Seguridad y Convivencia, línea estratégica de Sostenibilidad Institucional, sector Gobierno Territorial, el programa de Gestión del Servicio de los Cuerpos de Bomberos, el cual contempla como eje fundamental el fortalecimiento de las capacidades operativas y tecnológicas de dichos organismos, con el fin de garantizar una respuesta oportuna, coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia en el territorio departamental.

El proceso contractual orientado a la entrega, instalación, configuración, soporte técnico, puesta en funcionamiento

y mantenimiento de los equipos que conforman la red departamental de telecomunicaciones para los cuerpos de bomberos, así como la capacitación para su adecuado uso, se enmarca directamente en el cumplimiento de las funciones misionales de la Unidad de Seguridad y Convivencia y responde a una necesidad previamente identificada y priorizada por la administración departamental, en concertación con los cuerpos de bomberos del Departamento.

La adecuada implementación de esta red de telecomunicaciones constituye un elemento estratégico para el fortalecimiento del servicio bomberil, en la medida en que permite mejorar la coordinación interinstitucional, optimizar los tiempos de respuesta, garantizar comunicaciones seguras y confiables en escenarios de emergencia y asegurar la interoperabilidad entre los distintos organismos de socorro y seguridad que actúan en el Departamento de Caldas.

En consecuencia, el objeto contractual guarda una relación directa y coherente con la planeación institucional vigente, al materializar una de las apuestas estratégicas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de seguridad, convivencia y gestión del riesgo, y al mismo tiempo permite a la Unidad de Seguridad y Convivencia cumplir de manera efectiva con sus funciones de apoyo, fortalecimiento y acompañamiento técnico a los cuerpos de bomberos, mediante la inversión en bienes y servicios tecnológicos esenciales para la prestación de este servicio público fundamental:

Línea estratégica	Sostenibilidad Institucional				
Sector:	Gobierno Territorial				
Programa	Gestión del Servicio de los Cuerpos de Bomberos				
Responsable:	Secretaría de Gobierno				
Objetivo	Fortalecer la gestión del Servicio Esencial de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas				
Subprograma	Fortalecimiento institucional y operativo de los Cuerpos de Bomberos				
Objetivo	Garantizar la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del Departamento de Caldas ante las emergencias por incendios, accidentes en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos.				
Metas de Producto	Producto	Medido a través de	Indicador de producto	Línea Base 2023	Meta cuatrienio
Dotar a los Cuerpos de Bomberos con elementos y herramientas operacionales.	Servicio prevención y control de incendios	Número de cuerpos de bomberos	Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial	32	32
Construir y adecuar estaciones de bomberos del Departamento de Caldas	Estaciones de bomberos construidas	Número de estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos construidas	0	2
Capacitar a las unidades Bomberiles del departamento.	Servicio de educación informal	Número de personas	Personas capacitadas	600	200
Objetivos de desarrollo sostenible relacionados					
ODS 13- Acción por el clima					
ODS 15- Vida de ecosistemas terrestres					
Transformaciones Plan Nacional de Desarrollo					
Seguridad humana y justicia social					

En virtud de ello, la Gobernación de Caldas está comprometida con el cumplimiento del plan de desarrollo vigente para satisfacer las necesidades de la ciudadanía caldense y, para alcanzar este objetivo, es crucial contar con personas naturales o jurídicas, idóneas, competentes, que colaboren en el cumplimiento de las obligaciones gubernamentales y, que apoyen a las secretarías en su labor cotidiana.

En consecuencia, el presente proceso contractual se alinea directamente con la meta de "Dotar a los Cuerpos de Bomberos con elementos y herramientas operacionales", específicamente en lo que respecta a la modernización de sus sistemas de comunicación, un componente crítico para la operatividad y la seguridad; no obstante, se debe tener en cuenta que la necesidad nace porque en desarrollo de dichas competencias, durante la vigencia 2025 la Entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SGOB-041-2025, cuyo objeto consistió en dotar a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas con el fin de implementar la red departamental de telecomunicaciones y adquirir equipos necesarios para la atención de incidentes, rescate y extinción de incendios, proceso que culminó de manera satisfactoria con la adquisición de equipos de radiocomunicación y demás elementos tecnológicos especializados.

No obstante, la mera adquisición de los equipos no garantiza por sí misma el cumplimiento del fin público perseguido, toda vez que su utilidad efectiva depende de que estos sean entregados, instalados, configurados, integrados y puestos en operación de manera técnica y funcional, conforme a las especificaciones del proceso contractual, a los requerimientos operativos de los cuerpos de bomberos y a las condiciones geográficas y logísticas del Departamento de Caldas.

La implementación de la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital requiere actividades especializadas que incluyen, entre otras:

- Entrega técnica y verificación de inventarios.
- Instalación física de equipos en estaciones y puntos estratégicos.
- Configuración, programación y parametrización de radios, repetidoras y sistemas asociados.
- Integración con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, el Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana – SIICSC y la Línea Única de Emergencias 123.
- Pruebas de funcionamiento, cobertura y calidad del servicio.
- Capacitación básica al personal operativo para el uso adecuado de los equipos.

Estas actividades no hacen parte del objeto misional permanente de la Secretaría de Gobierno, ni pueden ser asumidas directamente por el personal de planta, dado que requieren conocimientos técnicos especializados en telecomunicaciones, redes de radiocomunicación VHF digital, logística de instalación en territorios de difícil acceso y experiencia específica en escenarios de emergencia, capacidades que no se encuentran disponibles en la estructura orgánica de la Entidad.

Adicionalmente, el Departamento de Caldas presenta una topografía compleja y dispersión geográfica que exige una ejecución coordinada y técnica en treinta y dos (32) municipios y cinco (5) corregimientos, lo que hace inviable atender estas actividades con recursos humanos propios, sin afectar el normal desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la Secretaría.

Así mismo, la Junta Departamental de Bomberos, en sesiones celebradas los días 30 de abril, 12 de mayo y 23 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad la necesidad prioritaria de poner en funcionamiento la red departamental de comunicaciones, decisión que constituye un mandato técnico y operativo para la Administración Departamental, orientado a garantizar la operatividad real de los equipos adquiridos y el fortalecimiento efectivo de la capacidad de respuesta ante emergencias.

Desde el punto de vista normativo, la Ley 1575 de 2012 establece la obligación del Estado de dotar y fortalecer a los cuerpos de bomberos, obligación que no se agota con la compra de equipos, sino que exige asegurar su correcta instalación, operación y funcionalidad, como parte integral del sistema de comando de incidentes y de la gestión del riesgo. En este contexto, se evidencia la necesidad objetiva, real y verificable de adelantar un proceso contractual de prestación de servicios, orientado a la entrega, instalación, configuración, integración y puesta en operación de los equipos adquiridos mediante el proceso SA-SGOB-041-2025, a fin de garantizar que la inversión realizada cumpla efectivamente con su finalidad pública, optimice los recursos y fortalezca la capacidad operativa de los Cuerpos de Bomberos del Departamento.

La contratación de estos servicios especializados se justifica, además, en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, en tanto permite asegurar la correcta ejecución técnica del proyecto, minimizar riesgos operativos, evitar la subutilización de los bienes adquiridos y garantizar la continuidad y sostenibilidad del sistema de comunicaciones para la atención de emergencias, como fin único de la ejecución de estos procesos.

En consecuencia, la prestación de servicios especializados se configura como el mecanismo idóneo y necesario para dar cumplimiento a los fines estatales, asegurar la puesta en funcionamiento de la red departamental de telecomunicaciones y materializar el impacto esperado de la inversión pública realizada en favor de la seguridad, la convivencia ciudadana y la gestión del riesgo en el Departamento de Caldas.

2. OBJETO PARA CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. Objeto: *Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la entrega, instalación, configuración, soporte técnico y logístico, puesta en funcionamiento y, mantenimiento de la red departamental de telecomunicaciones para los Bomberos del Departamento de Caldas, así como la capacitación en el uso de estos equipos, con el fin de fortalecer y optimizar las capacidades operativas y de respuesta de los cuerpos de bomberos del Departamento.*

2.2. Alcance del objeto: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar los servicios necesarios para la entrega, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento y soporte técnico inicial de los equipos de telecomunicaciones adquiridos mediante el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SGOB-041-2025, garantizando su adecuada operación dentro de la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital de los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas. El alcance del contrato comprende, entre otras y sin limitarse, las siguientes actividades:

1. Realizar la revisión de las especificaciones técnicas de los equipos de comunicaciones adquiridos y de la arquitectura de la Red Departamental de Telecomunicaciones, verificando su compatibilidad técnica y funcional con la red VHF digital existente y su interoperabilidad con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, el Sistema Integrado de Información para la Convivencia y Seguridad Ciudadana – SIICSC y la Línea Única de Emergencias 123; dejando constancia de lo anterior mediante la expedición de un escrito técnico en el que se certifique que los equipos cumplen con el protocolo de comunicación digital DMR (Digital Mobile Radio), bajo el cual opera la Red Departamental de Bomberos de Caldas.
2. Elaborar y presentar un plan de trabajo que contenga el cronograma de ejecución de las actividades, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato al momento de la firma del acta de inicio; incorporando en dicho plan la cobertura territorial y los puntos de instalación que sean previamente definidos y suministrados por el responsable de la red departamental o por el supervisor del contrato.
3. Recepción, verificación y entrega técnica de los equipos de telecomunicaciones adquiridos, conforme a las actas de entrega y a los inventarios definidos por la Secretaría de Gobierno con cada cuerpo de bomberos.
4. Identificación, marcación y registro de los equipos entregados, asegurando la trazabilidad y control de los bienes públicos entregados.
5. Instalación de equipos de radiocomunicación, antenas, repetidoras, fuentes de energía, cableado y demás componentes necesarios para la operación de la red, en las estaciones de bomberos, sitios estratégicos y demás puntos definidos por la Entidad.
6. Realizar, cuando sea necesario, ajustes básicos y no invasivos en los puntos de instalación, orientados a garantizar la correcta ubicación, fijación y funcionamiento mecánico de los equipos de comunicaciones, sin que dichas actividades impliquen intervenciones eléctricas ni la ejecución de obra civil o modificaciones a la infraestructura existente.
7. Programar, parametrizar e integrar funcionalmente los radios, repetidoras y demás dispositivos de comunicaciones, conforme al plan de frecuencias, grupos de comunicación, niveles de acceso y protocolos previamente definidos por la entidad, asegurando su correcta interoperabilidad con la red departamental VHF digital y con el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, garantizando la continuidad y adecuada operación del servicio de comunicaciones (Pruebas técnicas y puesta en funcionamiento).
8. Dejar constancia de la puesta en funcionamiento oficial de la red y de los equipos instalados, a través de actas suscritas por las partes.
9. Capacitación básica al personal operativo designado por los Cuerpos de Bomberos del Departamento

- de Caldas y a los responsables de la operación desde el SIICSC, sobre el uso, manejo y buenas prácticas de los equipos de radiocomunicación.
- Entrega de manuales básicos de operación y recomendaciones para el uso adecuado de los equipos.
 - Entrega y capacitación básica de las camillas y mangueras adquiridas en el mismo proceso.
 - Soporte técnico y acompañamiento inicial.
 - Prestación de soporte técnico durante el periodo de ejecución del contrato, orientado a la atención de fallas, ajustes de configuración y acompañamiento operativo inicial.
 - Entrega de informes parciales y final sobre las actividades ejecutadas, cobertura alcanzada y estado operativo de la red.
 - Elaboración y suscripción de actas de entrega, puesta en funcionamiento y cierre del contrato, conforme a los lineamientos del supervisor.

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades por entregar e instalar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RADIO MÓVIL	UNIDAD	65
2	ANTENA BASE	UNIDAD	36
3	Brazos para soporte de antena tipo vela o 4 dipolos X 2 Unds	UNIDAD	36
4	Cable coaxial RG8 (por metro)	METRO	1285
5	Conector para cable RG8	UNIDAD	80
6	Fuente 23Amp 12V Cargadora 1 año de garantía	UNIDAD	36
7	Batería Móvil sellada 12V 75Ah AGM - 1 año de garantía	UNIDAD	36
8	Antena Móvil tipo látigo VHF 136- 174 MHz 3dB	UNIDAD	31
9	Soporte para antenas Móvil VHF con Cable Rg58 (4,5 mts)	UNIDAD	31
10	Paquete de amarres negros 55cm grueso por 100 unds	UNIDAD	65
11	Repetidor VHF 136-174 MHz 50W	UNIDAD	1
12	Duplexer VHF 138-174 MHz 4 Cavidades 500 KHz 350 Watt conector N Hembra 1 año de garantía	UNIDAD	2
13	Antena base para repetidor VHF 138 - 150 MHz 4 Dipolos	UNIDAD	2
14	Cable coaxial HANSEN de 1/2	METRO	155
15	Protector Coaxial Polyphaser (protector de línea) conectores N Hembra	UNIDAD	5
16	Batería Móvil 12v 150Ah GEL 1 año de garantía	UNIDAD	4
17	Cargador de Baterías de Plomo Acido 12 Volts 30 A con Función de Respaldo de Energía en CD	UNIDAD	1
18	Radio Móvil VHF 136-174 MHz -	UNIDAD	2
19	Antena Móvil Nacional VHF 150-164 MHz de 5 elementos	UNIDAD	4
20	PIGTAIL con conectores N macho a BNC macho con cable RG142	UNIDAD	10
21	Gabinete de pared fijo con Rack de 19" de 6U - 1 año de garantía	UNIDAD	1
22	Conector Hembra para cable Heliax 1/2	UNIDAD	2
23	Conector Macho para cable Heliax 1/2	UNIDAD	2
24	Brazos para soporte de antena tipo vela o 4 dipolos X 2 Unds 1.70MTS	UNIDAD	4
25	Paquete de amarres negros 55cm grueso por 100 unds	UNIDAD	3
26	Radio Móvil VHF 136-174 MHz - 25W	UNIDAD	2
27	Antena Base tipo vela VHF 136- 174 MHz 6,7dB Fibra de vidrio - 1 año de garantía	UNIDAD	2
28	Cable coaxial RG8 (por metro)	METRO	50
29	Conector para cable RG8	UNIDAD	2
30	Conector para cable RG8 de soldar	UNIDAD	2
31	Fuente 23Amp 12V Cargadora 1 año de garantía	UNIDAD	2
32	Batería Móvil 12V 75Ah AGM - 1 año de garantía	UNIDAD	2

Nota 1. Con el propósito de garantizar la interoperabilidad y el funcionamiento eficiente del sistema de la red de comunicaciones institucional, los equipos entregados e instalados deberán tener un 100% de compatibilidad en voz y

datos con la red de telecomunicaciones VHF digital actualmente desplegada por la Gobernación de Caldas para la atención de emergencias. Para tal fin, el contratista tendrá la responsabilidad de verificar las características técnicas de la red existente y asegurar que los equipos adquiridos cumplan con los parámetros de conectividad, calidad de servicio y operación continua requeridos por la Entidad; dejando trazabilidad e informes relacionados con ello.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CAMILLA TIPO SKED				
1	Dimensiones abiertas	91 x 244cm	UNIDAD	32
	Resistencia de las cintas y hebillas	Mayor a 13 kN		
	Color	Naranja		
	Peso	9 kg		
	Material	Polietileno de media densidad		
	Rango de temperatura	Soporta hasta 260 °C sin derretir y es apta hasta – 84° C.		
	Material cintas	Nylon		
	Resistencia cintas elevación horizontal	45 KN		
	Resistencia cintas elevación vertical	31 KN		
	Sistema compuesto por:			
<ul style="list-style-type: none">• Camilla.• Arnés de arrastre.• Mochila de nailon.• Dos correas.• Eslingas de izado horizontal.• Eslinga de izado vertical.• Un mosquetón grande de acero.• Cuatro asas de tela desmontables.• La bolsa para almacenamiento tiene 36 pulgadas (91 cm) de largo por 9 pulgadas (23 cm) de diámetro.• Peso máximo. 8.7 Kg.• Longitud máxima: 244 cm.• Ancho máximo: 92 cm.				
MANGUERA DOBLE CHAQUETA				
2	Manguera Doble Chaqueta 100% sintético todo poliéster doble camisa 100% resistente al moho Cumple los estándares de la Norma NFPA 1961 Resistente a productos químicos y derivados del petróleo, resistente al deterioro por la exposición a los rayos UV y ozono. Listado UL. Presión de trabajo 400psi, presión de prueba 800psi, presión de rotura 1200 psi 1 1/2 x 50 pies color blanco.		UNIDAD	160

SISTEMA DE RESCATE SKED:

- A. Lamina de polietileno de alta densidad

B. Mosquetón de Acero 50 kN

C. Cintas De Izaje :
Azul de 1,80 m, Cabeza
Roja de 2,00 m, pies

D. Cuerda Semi Estática 10,5 mm X 9 m

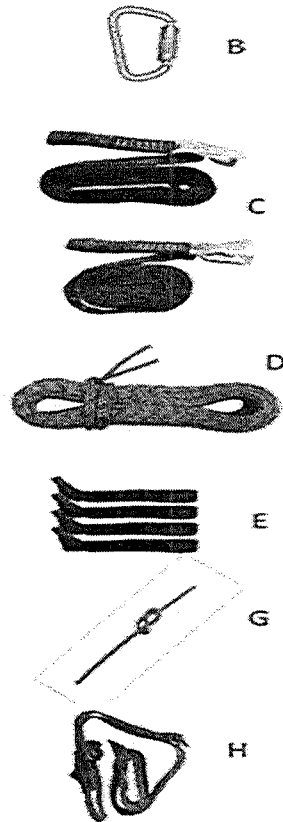
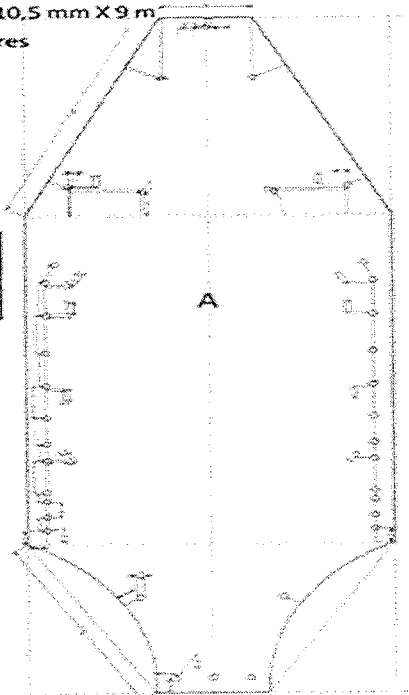
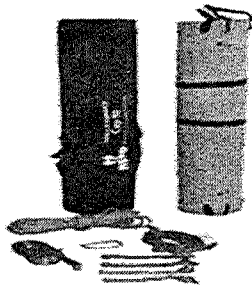
E. Cintas Manijas auxiliares

F. Bolsa de Transporte

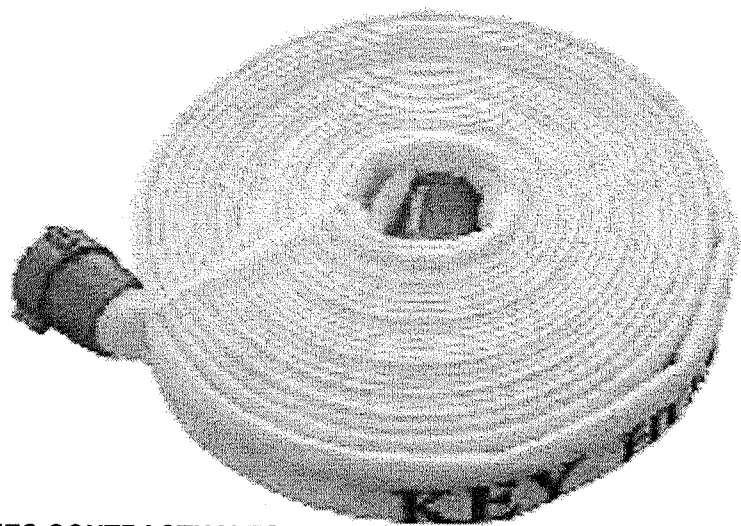
G. Cordino de arrastre

H. Cinta anti giro

Dimensiones LITE	
Largo	250
Ancho	65
Material	Polietileno de alta densidad
Cuerda	Nylon 10.5mm x 9m
PESO	7.9 Kg



MANGUERA DOBLE CHAQUETA:



3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las siguientes son las obligaciones contractuales, las cuales se encuentran estructuradas jurídicamente de manera armónica con los principios de la contratación pública y la gestión administrativa (Constitución Política, Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015) las cuales también deben guardar consonancia con la necesidad presentada, los estándares de integridad, transparencia y gestión documental exigidos por la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Ley 1581 de 2012 y Ley 594 de 2000. Así las cosas, las partes se obligan a cumplir los compromisos derivados del presente contrato conforme a los principios de la contratación estatal observando especialmente los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y colaboración; así:

3.1. Obligaciones Generales para las partes:

1. Ejecutar las obligaciones contractuales de acuerdo con lo consignado en los estudios y documentos previos del contrato, las especificaciones y necesidades presentadas en la planeación de este, así como la disposición para atender cualquier necesidad que se presente a lo largo de la ejecución.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.
4. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral con la Gobernación de Caldas.

- 5. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten o pudieran afectar el desarrollo de este, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia.
- 6. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II; y con esta, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones, en los formatos establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Caldas o proporcionados por la secretaría y el respectivo registro fotográfico o cualquier evidencia de cumplimiento.
- 7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
- 8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
- 9. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
- 10. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas, de la Secretaría de Gobierno o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 11. Designar un enlace que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos oportunamente.
- 12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

3.2. Obligaciones específicas para el contratista – Entrega, instalación y puesta en marcha de equipos y elementos de rescate:

- 1. Recibir, transportar y entregar materialmente los equipos de telecomunicaciones adquiridos mediante el proceso SA-SGOB-041-2025, desde los puntos definidos por la Gobernación de Caldas hasta los sitios de instalación en los municipios, corregimientos y centros de control designados a través de cronograma a la firma del acta de inicio.
- 2. Realizar el diagnóstico técnico y modelamiento de la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital, con el fin de garantizar cobertura, estabilidad y calidad del servicio en los Cuerpos de Bomberos priorizados que serán claramente definidos en reunión de coordinación inicial con la supervisión del proceso a la firma del acta de inicio.
- 3. Realizar el transporte especializado del personal técnico, herramientas, accesorios y equipos, garantizando condiciones de seguridad, integridad y conservación de los bienes durante el traslado, carga y descarga.
- 4. Verificar, previo a la instalación, el estado físico, funcional y de inventario de los equipos transportados, dejando constancia mediante actas de entrega o registros documentales.
- 5. Custodiar los equipos durante las fases de transporte, entrega, instalación y puesta en funcionamiento, respondiendo por pérdidas o daños derivados de negligencia, impericia o manejo inadecuado atribuible al contratista.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA 	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	---	---

- Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de veintinueve (29) radios base, con sus respectivos accesorios, en las estaciones de los Cuerpos de Bomberos de los municipios de: La Dorada, Norcasia, Victoria, Samaná, Pensilvania, Marquetalia, Manzanares, Neira, Filadelfia, Aranzazu, Salamina, Marulanda, Pácora, Aguadas, La Merced, Marmato, Supía, Riosucio, Anserma, Risaralda, San José, Belalcázar, Viterbo, Chinchiná, Palestina, Villamaría, Manizales (CBV), Manizales (COB) y Manizales – Bomberos Aeronáuticos del Aeropuerto La Nubia; los cuales podrán variar previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
- Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de cinco (5) radios base, con sus respectivos accesorios, en los sitios designados por la Entidad en los corregimientos de: Arauca, San Daniel, Arboleda, Bolivia y San Lorenzo; los cuales podrán variar previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
- Entregar, instalar, configurar y poner en operación treinta y un (31) radios móviles, con sus respectivos accesorios, en los vehículos asignados a los Cuerpos de Bomberos de los municipios y corregimientos definidos por la Secretaría de Gobierno, previa reunión de coordinación que debe ser realizada a la firma del acta de inicio con la supervisión del proceso.
- Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en operación de dos (2) radios base en el Centro de Control del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias de Caldas – SISEC, ubicado en el municipio de Villamaría.
- Transportar, entregar, instalar y poner en funcionamiento las estaciones repetidoras en los sitios estratégicos de Cerro Cruz de Helecho, Cerro El Recreo y Cerro Guadalupe, garantizando la correcta interconexión entre ellas y con la Red Departamental de Comunicaciones VHF Digital; previa asesoría del contratista con la idoneidad que lo habilita para la ejecución de esta obligación.
- Realizar la instalación, configuración y puesta en operación de la estación repetidora en banda VHF en el Cerro Cruz de Helecho, la cual operará de manera integrada con la red departamental.
- Ejecutar la reinstalación y puesta en funcionamiento de los equipos de la estación repetidora del Cerro Guadalupe, perteneciente a la red departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres – GRD.
- Instalar y configurar el sistema de enlaces vía radio para garantizar la comunicación efectiva entre las estaciones repetidoras.
- Prestar soporte técnico durante el plazo de ejecución del contrato, lo cual implica completa disponibilidad al servicio de los cuerpos de bomberos, monitorear técnicamente la red y atender oportunamente las novedades técnicas que se presenten.
- Apoyar la atención de fallas encontradas en virtud de la instalación, cubiertas por las garantías de los fabricantes.
- Apoyar y adelantar, en coordinación con la Gobernación de Caldas, los trámites técnicos ante el MINTIC y la ANE relacionados con la actualización de sábanas de frecuencias y permisos necesarios para la operación de la red.
- Coordinar conforme al cronograma presentado a la firma del acta de inicio, con la supervisión del contrato los accesos logísticos, operativos y administrativos a los sitios de instalación, estaciones y centros de control.
- Brindar capacitación básica y transferencia de conocimiento al personal operativo de los Cuerpos de Bomberos y a los funcionarios designados por la Gobernación de Caldas sobre el uso y operación de los equipos instalados, en concordancia con el cronograma de entrega.
- Capacitar al personal designado en el uso, componentes y manejo adecuado de las camillas tipo SKED y mangueras doble chaqueta, conforme a la Norma NFPA 1961, especificaciones técnicas adquiridas y cronograma de entrega.

Las actividades de entrega, transporte, instalación y adecuación física previstas en el presente contrato son accesorias, limitadas y estrictamente necesarias para la puesta en funcionamiento de los equipos, no constituyen obra y no implican modificaciones estructurales, manteniéndose la naturaleza del contrato como prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Con el fin de garantizar la correcta operación y sostenibilidad de la red departamental de telecomunicaciones, se desarrollará un proceso de capacitación dirigido al personal operativo de los cuerpos de bomberos beneficiados. Este proceso estará enfocado en la operación básica de los equipos y en el uso adecuado de la red departamental de comunicaciones.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA 	Código: FO-CA-037 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	---	---

Se plantea realizar una (1) sesión de capacitación de 2 horas por cada estación de bomberos, preferiblemente en las mismas fechas de instalación de los equipos, para optimizar recursos y asegurar la transferencia inmediata del conocimiento, fechas que están sujetas al cronograma de entrega de los equipos que se detallará a la firma del acta de inicio:

PLAN DE CAPACITACIÓN	DURACIÓN	DIRIGIDO A	METODOLOGÍA
Introducción a la red departamental de radio	20 min	Bomberos operativos de cada estación	Exposición magistral con apoyo audiovisual
Características y funciones básicas de los equipos de radio	30 min	Bomberos de cada estación	Demostración práctica con equipos instalados
Protocolos de comunicación en emergencias	30 min	Personal operativo y de despacho	Ejercicios prácticos de llamadas, grupos y códigos
Operación básica de radios base y móviles	30 min	Conductores y operativos de cada estación	Práctica supervisada con simulación de escenarios
Buenas prácticas de uso y cuidado de los equipos	10 min	Todo el personal	Recomendaciones y checklist de operación
Sesión de preguntas y resolución de dudas	10 min	Todo el personal	Conversatorio abierto

4. PLAZO O PERIODO CONTRACTUAL:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución total comprendido desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de marzo de 2026, en correspondencia con el plan de ejecución o cronograma entregado por el contratista a la firma del acta de inicio.

El cómputo del plazo se iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y, el Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas.

El inicio de la ejecución estará supeditado a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales, entre ellos, la expedición del registro presupuestal (RPC), la constitución y aprobación de las garantías, y la suscripción del acta de inicio por las partes.

Durante dicho período, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades, entregas y demás obligaciones previstas, sin perjuicio de que se realicen modificaciones, prórrogas o suspensiones debidamente justificadas, conforme a los artículos 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.1. Ejecución del cronograma o plan de trabajo.

El contratista entregará su cronograma de entregas e instalaciones a la firma del acta de inicio, el cual debe contener mínimamente las fechas y lugares de ejecución conforme al plazo contractual definido.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa constituye una modalidad legalmente válida para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuando estos deban ser ejecutados por personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad, y recaigan sobre actividades que no puedan ser desarrolladas con el personal de planta de la entidad.

Al amparo del artículo 1° de la Constitución Política de Colombia, el Estado Social de Derecho se fundamenta en la dignidad humana, la solidaridad, la justicia y la prevalencia del interés general. Estos principios no constituyen simples postulados declarativos, sino que actúan como directrices normativas que deben orientar de manera concreta la acción institucional en pro del bienestar colectivo. En el mismo sentido, el artículo 2, impone la necesidad de garantizar la protección de la vida, la integridad física de las personas y la atención de emergencias es una manifestación directa de los fines esenciales del Estado y se materializa en gran medida mediante la

existencia, operación oportuna y fortalecimiento constante de los cuerpos de bomberos, entidades que representan la primera línea de respuesta ante los momentos más críticos de nuestra sociedad.

Artículo 2 de Constitución Política, son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículos 49 y 79: Fundamento para la protección de la salud y el medio ambiente.

El artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Conforme al artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado y, su prestación eficiente, oportuna y universal constituye un mandato permanente. En este marco, el servicio público esencial prestado por los Bomberos de Colombia ocupa un lugar central, no solo por su carácter esencial, sino por su compromiso con la preservación de la vida y el entorno.

A su turno, la Ley 1575 de 2012 denominada “*Ley General de Bomberos de Colombia*”, define el servicio bomberil como un servicio público esencial y señala que este será prestado mediante instituciones Bomberiles, mediante la citada Ley se les impone a los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y, a los municipios, la obligación de prestar este servicio público esencial a través de sus cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios; esto es, reconoce a los cuerpos de bomberos como actores fundamentales en la gestión del riesgo, la atención de desastres y la respuesta inmediata a eventos que comprometen la seguridad de las comunidades, en tanto estos cumplen una misión pública esencial. Teniendo en cuenta ello, la Ley 489 de 1998, enuncia que la coordinación armónica entre entidades públicas y privadas en función de un propósito común “el interés general” no solo es permitida, sino exigida por el ordenamiento jurídico.

En el presente caso, la Gobernación de Caldas a través de la Secretaría de Gobierno adelantó previamente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA-SGOB-041-2025, cuyo objeto fue “*Dotar a los Cuerpos de Bomberos del Departamento de Caldas con el fin de implementar la red departamental de telecomunicaciones y adquirir los equipos necesarios para la atención de incidentes, rescate y extinción de incendios; con el fin de fortalecer y optimizar las capacidades operativas y de respuesta de los cuerpos de bomberos del Departamento*”, proceso que se surtió respetando los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y que; por motivos presupuestales no fue posible hacer entrega en la misma vigencia.

Del análisis del estudio previo, el análisis del sector y los documentos de la adquisición, se evidencia que dicho proceso contractual tuvo por finalidad la adquisición de equipos de telecomunicaciones, mas no la ejecución de las actividades posteriores necesarias para su entrega técnica, transporte especializado, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, capacitación y soporte técnico inicial, las cuales resultan indispensables para que la inversión pública realizada cumpla efectivamente el fin perseguido. En este sentido, la prestación de los servicios de entrega e instalación no constituye una extensión del contrato anterior, ni puede entenderse como una obligación inherente al mismo, sino que configura un objeto contractual autónomo, de naturaleza técnica y especializada, que exige conocimientos específicos en telecomunicaciones críticas, operación de redes VHF digitales, integración con sistemas de atención de emergencias, despliegue logístico en zonas de difícil acceso y gestión del riesgo.

Estas actividades no hacen parte de las funciones misionales permanentes de la Secretaría de Gobierno, ni pueden ser asumidas por su personal de planta, razón por la cual se ajustan plenamente a la definición de servicios de apoyo a la gestión, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; en el mismo sentido, la prestación de servicios de apoyo pueden celebrarse con personas naturales o jurídicas, sin que la entidad contratante requiera la obtención previa de varias ofertas, y comprende actividades de naturaleza intelectual distintas de la consultoría, derivadas del cumplimiento de las funciones propias de la entidad estatal, así como **labores de carácter operativo, logístico o asistencial**.

De conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas jurídicas de **reconocida idoneidad**.

Ahora bien, del análisis de idoneidad realizado, se establece que la empresa WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. es una sociedad comercial con más de quince (15) años de experiencia en el sector de las telecomunicaciones, especialmente en la implementación, instalación, integración y puesta en operación de redes de comunicación asociadas a seguridad, atención de emergencias y gestión del riesgo, lo cual le permite acreditar capacidad técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar el objeto contractual requerido por cuanto el objeto a contratar no se limita a una actividad mecánica de instalación, sino que comprende un conjunto de servicios especializados, requiere una comprensión profunda de la dinámica de la gestión del riesgo, atención de emergencias, capacidad logística para el despliegue en zonas de difícil acceso y una experiencia comprobada en la operación de redes de comunicación. En tal sentido, se considera que WIRELESS COMMUNICATION COLOMBIA S.A.S., cuenta con la experiencia e idoneidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual requerido, acorde con las necesidades expuestas en el presente estudio previo.

Desde el punto de vista constitucional y legal, esta actuación se enmarca en los fines esenciales del Estado previstos en los artículos 1°, 2°, 49, 79, 209 y 365 de la Constitución Política, así como en lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 – Ley General de Bomberos de Colombia, que reconoce el servicio bomberil como un servicio público esencial y exige a las entidades territoriales garantizar su adecuada dotación, operación y fortalecimiento.

En consecuencia, se concluye que la contratación directa mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituye la modalidad jurídicamente procedente, técnicamente adecuada y administrativamente eficiente para la ejecución de la entrega, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos en el proceso SA-SGOB-041-2025, garantizando la protección del interés general y la efectividad de la inversión pública en favor de la comunidad Caldense.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

No obstante, con base en la verificación del comportamiento del mercado la administración estima en CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS **(\$187.589.984)** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Gobierno. Monto calculado con base en los costos directos, indirectos y financieros proyectados para la ejecución integral del objeto contractual.

1. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	INSTALACIÓN EQUIPO REPETIDOR MOTOROLA SLR5100 Incluye: Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de equipo repetidor SLR5100 y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	\$ 6.890.900	1	\$ 6.890.900
SUBTOTAL				\$ 6.890.900

IMPUESTOS 19%				\$ 1.309.271
TOTAL				\$ 8.200.171
2. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2	INSTALACIÓN DE RADIOS BASE DGM5500e CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Incluye: Transporte de Personal Técnico, Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de radios Base DGM5500e / DGM8500e y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	\$ 3.412.309	38	\$ 129.667.742
SUBTOTAL				\$ 129.667.742
IMPUESTOS 19%				\$ 24.636.871
TOTAL				\$ 154.304.613
3. SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MTL PARA LA INSTALACIÓN DE RADIOS BASE – MÓVILES E INFRAESTRUCTURA SLR5100 / VHF				
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3	INSTALACIÓN DE RADIOS MÓVILES DGM5500e/DGM8500e CON SUS ACCESORIOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS VEHÍCULOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. Incluye: Transporte de Personal Técnico, Configuración, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de radios Base DGM5500e / DGM8500e y accesorios de operación para su integración en el sistema IP SITE CONNECT MOTOROLA MOTOTRBO de la Gobernación de Caldas.	\$ 680.000	31	\$ 21.080.000
SUBTOTAL				\$ 21.080.000
IMPUESTOS 19%				\$ 4.005.200
TOTAL				\$ 25.085.200

6.1. FORMA DE PAGO:

Se realizará un PAGO ÚNICO por el valor total del contrato, previa presentación del informe final de actividades que evidencien el cumplimiento a cabalidad de todas las obligaciones, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Así mismo, el presente proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2026, según consta en certificación anexa a este estudio e igualmente cuenta con los respectivos códigos BPIN y BPID.

A. Disponibilidad Presupuestal

Para la suscripción del contrato en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP relacionados a continuación, anexos al presente documento y hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante su ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal 2026.

ENTIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	No CDP	FECHA CDP	VIGENCIA
GOBERNACION DE CALDAS	\$ 18.200.000	3500047914	19/01/2026	30/06/2026
GOBERNACION DE CALDAS	\$ 169.389.984	3500047915	19/01/2026	30/06/2026
TOTAL	\$ 187.589.984			

B. Impuestos, IVA, estampillas.

El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como las estampillas se discriminan así: I. Pro-Desarrollo (1%); II. ProUniversidad (2%); III. Prohospital Santa Sofía (1%); IV. Pro-Adulto Mayor (3%); y, V. Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre el único pago al contratista, pago que se realizará de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Los servicios de instalación, configuración, puesta en marcha, soporte técnico y capacitación constituyen servicios gravados con IVA del 19%.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Secretaría de Gobierno considera que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía única en favor del Departamento de Caldas, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y (3) tres años más.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual es la ciudad de Manizales, no obstante, el contrato deberá ejecutarse en los Municipios priorizados para la entrega de equipos.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dada la naturaleza del contrato a celebrar y la modalidad de selección aplicable, esto es, la contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, no resulta exigible la obtención de varias ofertas con el fin de establecer comparaciones económicas, en tanto que el criterio determinante para la selección del contratista

es la idoneidad, entendida como la aptitud técnica, experiencia específica y capacidad operativa para satisfacer de manera adecuada la necesidad de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la Administración privilegiará la experiencia acreditada, la especialización técnica y la capacidad logística del posible contratista, verificando que este cuente con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto contractual, sin perjuicio de que el valor de la oferta se ajuste a los límites presupuestales definidos en el presente estudio previo. En este contexto, la empresa WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. es una sociedad comercial con más de quince (15) años de experiencia en el sector de las telecomunicaciones, especialmente en el diseño, implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de redes de comunicación asociadas a seguridad, atención de emergencias y gestión del riesgo, lo cual se encuentra debidamente soportado en los certificados de experiencia aportados y que hacen parte integral de los documentos del proceso.

En tal sentido, se verifica que WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. cuenta con la idoneidad técnica, operativa y logística requerida para ejecutar la entrega, transporte, instalación, configuración, integración, puesta en funcionamiento, capacitación y soporte técnico inicial de los equipos adquiridos mediante el proceso SA-SGOB-041-2025, garantizando que la inversión pública realizada cumpla efectivamente el fin perseguido, acorde con el plan de desarrollo que se encuentra en ejecución.

De manera específica, la experiencia del contratista se relaciona con la ejecución de servicios orientados, entre otros, a:

- Redes de radiocomunicación VHF/UHF para coordinación operativa en campo.
- Infraestructura fija y móvil para comunicaciones críticas.
- Sistemas de transmisión de datos para centros de operaciones y control.
- Instalación y puesta en servicio de redes de comunicaciones en escenarios de emergencia.

El respaldo técnico y la capacidad operativa acreditada permiten concluir que los equipos serán instalados conforme a estándares técnicos de calidad, seguridad y funcionalidad, asegurando una respuesta oportuna, coordinada y eficiente ante situaciones de emergencia, desastres o eventos que comprometan la seguridad de la población.

Adicionalmente, la selección del contratista se justifica en criterios objetivos de eficiencia operativa, al contar con experiencia previa en condiciones técnicas y territoriales similares; cobertura territorial, que permite una ejecución ágil en los municipios y corregimientos del departamento y, optimización de los recursos públicos, evitando duplicidad de esfuerzos, procesos o estructuras técnicas.

En virtud de lo anterior, se concluye que WIRELESS COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. posee reconocida idoneidad para ejecutar el objeto contractual, razón por la cual la contratación directa se configura como la modalidad más eficiente, eficaz y conveniente para satisfacer la necesidad de la Administración Departamental y proteger el interés general de la comunidad caldense, sin desconocer los principios de la contratación estatal.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Se tipifican como riesgos que pueda afectar el cumplimiento del contrato los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS				
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	CONTRATANTE	
RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Riesgo por la Calidad del servicio	X		ALTA
	Información errónea suministrada por la Entidad		X	BAJA
	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	X		MEDIA
	Uso indebido de la Información	X		ALTA
RIESGOS ECONÓMICOS	Incremento en impuestos	X		MEDIA

MATRIZ DE RIESGOS				
	Il liquidez para el pago		X	MEDIA
RIESGOS JURÍDICOS	Incumplimiento Parcial del Contrato	X		ALTA
	Incumplimiento Total del Contrato	X		ALTA

11.ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES².

De acuerdo con lo establecido en el “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes”, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), así como en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), las Entidades Estatales deben verificar si el proceso contractual se encuentra o no comprendido dentro del ámbito de aplicación de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales internacionales suscritos por Colombia.

El presente proceso, adelantado bajo la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales, conforme a las siguientes disposiciones:

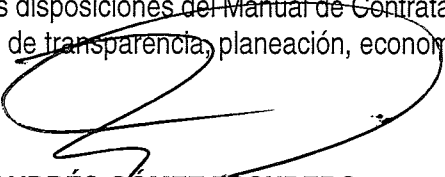
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal c), que contempla la contratación directa en los contratos interadministrativos celebrados entre entidades estatales.

Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.1 y 2.2.1.1.2.1.1, que determinan los supuestos en los cuales los acuerdos comerciales resultan aplicables únicamente a los procesos competitivos de selección objetiva (licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos).

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales – Colombia Compra Eficiente (2021), el cual establece expresamente que “los procesos de contratación directa, los convenios y contratos interadministrativos, así como las modalidades exceptuadas de selección objetiva, no se encuentran cubiertos por los compromisos internacionales de compras públicas”.

Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales (DNP – MinCIT), que confirma que las contrataciones interadministrativas entre entidades estatales se encuentran por fuera del alcance de los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio (TLC).

En consecuencia, la modalidad de contratación directa no se encuentra sujeta a las obligaciones de apertura internacional ni a los procedimientos de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes. El proceso se rige exclusivamente por el ordenamiento jurídico interno colombiano, en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 489 de 1998, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y las disposiciones del Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas, garantizando en todo caso los principios de transparencia, planeación, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.



JORGE ANDRÉS GÓMEZ ESCUDERO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno
Departamento de Caldas

Proyectó: Alejandro Álvarez Berrío – Abogado Especializado
Revisó: Isabel Cristina Arango – Abogada Especializada

² Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

